



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00908-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CULTURAL COLEGIO ALEMÁN
DE BARRANQUILLA-DEUTSCHE SCHULE.
DEMANDADO: XOCHILT
MEDINA GRASS y JHONATTAM HUTCHINSON HERRERA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandante, otorga poder al Dr. GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE, Sírvese proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Barranquilla, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que fue allegado memorial que consiste en poder de la parte ejecutante CORPORACIÓN CULTURAL COLEGIO ALEMÁN DEUSTCHE SCHULE con personería jurídica reconocida mediante Resolución Número 000550 del 26 de agosto de 1993 representada legalmente por CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO con Cedula de Ciudadanía No. 8.752.361, de conformidad al Art. 75 del C.G.P., en consecuencia, se le reconocerá personería al Dr. GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE con C.C 1.140.838.086 y T.P 292.277 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffa816a9db5aa681a718fdd42b12b1204d6c6d170c8ee8669ed50d68dad6ad**

Documento generado en 23/05/2022 04:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>